PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. SAMC-VLL-CNPB-0003-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos generales normativos para el Centro Náutico Pesquero Fase 1, vigencia 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con observación presentada, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral ***5.2.2 De Carácter Técnico***, literal **experiencia general requerida**, el cual quedará así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos cuatro (05) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos que para este caso es de 111,94 SMMLV
- ✓ Contratante: Entidades públicas
- ✓ Estado de los contratos y/o Convenios: Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.

PRIMERA. Modificar el numeral **5.3 Requisitos ponderables**, el cual quedará así:

Se aclara que por error se incluyó el Numeral **5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad**, por lo tanto, se elimina y no se tendrá en cuenta para la evaluación. La distribución del puntaje sigue igual como se estableció en los estudios previos.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Factor calidad	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Cualquier otra especificación que asigne puntuación fuera de esta distribución no será contabilizada en la calificación final de los oferentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisión jurídica: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Revisión técnica: Faimer Arroyo Garcés – Arquitecto CNPB

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.